

**ANEXO II**

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A  
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO  
SEAN CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2007**

**C.I.F. A06001671**

**Denominación Social:**

**BANCA PUEYO, S.A.**

**Domicilio Social:**

**VIRGEN DE GUADALUPE, 2  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
BADAJOZ  
06700  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:**

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
DNA. GUADALUPE DEL PUEYO CORTIJO	9,440
DNA. CONCEPCION DEL PUEYO CORTIJO	9,440
DNA. MARIA LUISA DEL PUEYO CORTIJO	9,440
DNA. JOSEFINA DEL PUEYO CORTIJO	9,439
D. RICARDO DEL PUEYO CORTIJO	14,480
D. FRANCISCO JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	14,440
BANIF-SGPS, S.A.	33,320

**A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DNA. GUADALUPE DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANA DEL RESTO
DNA. CONCEPCION DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANA DEL RESTO
DNA. MARIA LUISA DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANA DEL RESTO
DNA. JOSEFINA DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANA DEL RESTO
D. RICARDO DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANO DEL RESTO
D. FRANCISCO JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	Familiar	HERMANO DEL RESTO

**A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

**B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

**B.1. Consejo u Órgano de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	9
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:**

**CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION**

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
D. RICARDO DEL PUEYO CORTIJO		26-06-2007	CONSEJERO EJECUTIVO
D. FRANCISCO JAVIER DEL PUEYO CORTIJO		26-06-2007	CONSEJERO EJECUTIVO
D. JOSE M <sup>a</sup> RODRIGUEZ TRECENO		26-06-2007	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
D. FRANCISCO RUIZ BENITEZ - CANO		26-06-2007	CONSEJERO EJECUTIVO
D. JOSE ANTONIO ITURRIAGA MIÑÓN		26-06-2007	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
D. MANUEL ISIDORO MARTINS VAZ		26-06-2007	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

**B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:**

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. FRANCISCO JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	PUEYO MEDIACIÓN OBS VINCULADO, S.L.	PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	PUEYO PENSIONES E.G.F.P., S.A.	PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	TORRUCAS 21, S.L.	PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO
D. FRANCISCO RUIZ BENITEZ - CANO	TORRUCAS 21, S.L.	CONSEJERO

**B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:**

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	505	11
Retribución variable	158	0
Dietas	12	0
Otras Remuneraciones	25	0
<b>Total:</b>	<b>700</b>	<b>11</b>

**B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e**

indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	6
----------------------------------	---

B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría

NO EXISTEN LOS MECANISMOS A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO.

B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

SÍ  NO

B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

LA SOCIEDAD SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS, EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y EN SU REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA, EN ORDEN A PRESERVAR LA

INDEPENDENCIA DE AUDITORES Y CONSULTORES DE CUALQUIER CLASE.

**B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

	Nº de miembros	Funciones
CONSEJERO DELEGADO	1	LAS PROPIAS DEL CONSEJO
COMISION EJECUTIVA	3	LAS PROPIAS DEL CONSEJO
COMITE DE AUDITORIA	3	LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 32BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre o denominación social	Cargo
D. RICARDO DEL PUEYO CORTIJO	PRESIDENTE
D. FRANCISCO JAVIER DEL PUEYO CORTIJO	VOCAL
D. FRANCISCO RUIZ BENITEZ-CANO	SECRETARIO MIEMBRO

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre o denominación social	Cargo
D. JOSE Mª RODRIGUEZ TRECENO	PRESIDENTE
D. FRANCISCO RUIZ BENITEZ-CANO	VOCAL
D. JOSE ANTONIO ITURRIAGA MINÓN	VOCAL
D. ANTONIO Mª RIDRUEJO CABEZAS	SECRETARIO NO MIEMBRO

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre o denominación social	Cargo

**COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES**

Nombre o denominación social	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.**

CONSEJERO DELEGADO:  
SE REGULA EN EL ARTÍCULO 32 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.  
TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES.

COMISIÓN EJECUTIVA:  
SE REGULA EN EL ARTÍCULO 32 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. SE REÚNE A REQUERIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR CUALQUIER MEDIO FEHACIENTE A

CADA UNO DE SUS COMPONENTES CON UNA ANTELACIÓN DE, AL MENOS, VEINTICUATRO HORAS.

PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ES NECESARIA LA ASISTENCIA DE TODOS SUS MIEMBROS.

TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES, ACTUANDO SUS MIEMBROS COLEGIADAMENTE.

SUBSIDIARIAMENTE, ES DE APLICACIÓN A LA COMISIÓN EJECUTIVA LO DISPUESTO PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

COMITÉ DE AUDITORÍA:

SE REGULA EN EL ARTÍCULO 32 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA TIENE FACULTADES DE INFORMACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORAMIENTO Y PROPUESTA EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

SE REÚNE CADA VEZ QUE LO CONVOQUE SU PRESIDENTE, QUE DEBERÁ HACERLO SIEMPRE QUE LO SOLICITEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PRESIDENTE DE ÉSTE O DOS DE LOS COMPONENTES DEL COMITÉ, Y, EN CUALQUIER CASO, CUANDO RESULTE CONVENIENTE PARA EL BUEN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

EL COMITÉ DE AUDITORÍA TIENE LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS:

A) INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE SE PLANTEEN EN SU SENO EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.

B) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, INCLUYENDO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, LA REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN.

C) SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA QUE PUEDAN ESTABLECERSE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

D) CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.

E) LLEVAR LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORIA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS, EN SU CASO, EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.

**B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:**

Número de reuniones	5
---------------------	---

**B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.**

SÍ  NO

### **C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:**

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:**

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

NO HAY SITUACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.**

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  
 REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

LA ENTIDAD ASUME RIESGOS COMO CONSECUENCIA DE SU ACTIVIDAD GENERAL Y, EN PARTICULAR, POR LA ACTIVIDAD CREDITICIA DE NUESTRAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE Y DE LAS ACTIVIDADES DE COBERTURA.

ESTOS DISTINTOS RIESGOS PUEDEN CLASIFICARSE EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

- RIESGO DE CRÉDITO.
- RIESGO DE MERCADO.
- RIESGO DE LIQUIDEZ.
- RIESGO OPERATIVO.
- RIESGO MEDIOAMBIENTAL.
- RIESGO REPUTACIONAL.

EL CONTROL DEL RIESGO IMPLICA DISPONER DE UN MODO INTEGRAL DE GESTIÓN QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL RIESGO. PARA TAL FIN, DEFINIMOS UN AMPLIO CONJUNTO DE MEDIDAS QUE INTEGRAN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CONOCIDOS Y COMPARTIDOS POR LA ALTA DIRECCIÓN Y LA ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO POLÍTICAS Y PLANES DE ACTUACIÓN COHERENTES. ASIMISMO, CONTAMOS CON LAS PERSONAS, LOS MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES Y LOS SISTEMAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN PARA TRATAR DE ANTICIPAR LA EVOLUCIÓN DE LOS RIESGOS Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS REGULADORES.

EN LA GESTIÓN DEL RIESGO RESULTA DESTACABLE LA IMPLICACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD. DE HECHO, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ES LA COMISIÓN EJECUTIVA LA QUE DEFINE LA POLÍTICA DE RIESGOS A APLICAR, FIJA LOS LÍMITES A LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS ÓRGANOS INFERIORES DE DECISIÓN Y DECIDE SOBRE AQUELLAS OPERACIONES CUYO RIESGO EXCEDE A LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS.

POR ÚLTIMO Y COMO FACTOR MUY DESTACABLE, EXISTE UN ÁREA DE RIESGOS INDEPENDIENTE DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTE UN PRINCIPIO BÁSICO PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.

LOS SISTEMAS DE CONTROL ESTABLECIDOS SE PUEDEN AGRUPAR EN FUNCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RIESGOS ANTES DESCRITOS Y QUE LA ENTIDAD ASUME COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD GENERAL, Y EN PARTICULAR LA ACTIVIDAD CREDITICIA, DE LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE Y DE LAS ACTIVIDADES DE COBERTURA:

**RIESGO DE CRÉDITO.**

LOS CRÉDITOS SOBRE CLIENTES DEL BALANCE PÚBLICO SUPONEN EL 72,65% DEL MISMO, POR LO QUE A LA GESTIÓN DE ESTE RIESGO ES A LA QUE SE DEDICA CON MAYOR INTENSIDAD LA ENTIDAD.

LA GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO SE OCUPA DE LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, INTEGRACIÓN, CONTROL Y VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES EXPOSICIONES Y DE LA RENTABILIDAD AJUSTADA A RIESGO.

LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO SE DESARROLLA DE FORMA DIFERENTE SEGÚN LOS DISTINTOS SEGMENTOS DE CLIENTES Y LAS CUANTÍAS, PASANDO A SER ESTUDIADAS POR DISTINTOS DELEGADOS, DIRECTORES O COMISIONES DE CRÉDITO SEGÚN CORRESPONDA. POR OTRA PARTE, HAY QUE TENER MUY EN CUENTA EL CONOCIMIENTO PERSONAL DE LA CLIENTELA DE LA ENTIDAD.

POR ÚLTIMO, EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO, Y EN CASO NECESARIO, LA RECUPERACIÓN DEL MOROSO, HAY QUE MENCIONAR EL SEGUIMIENTO DIARIO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

LOS CRÉDITOS SOBRE ENTIDADES DE CRÉDITO SUPONEN 100.843 MILES DE EUROS, EL 12,76% DEL BALANCE DE LA ENTIDAD, Y SON LOS CONCEDIDOS A ENTIDADES DE RECONOCIDA SOLVENCIA Y SIEMPRE COMO MÁXIMO UN RIESGO ACUMULADO DEL 50% DE LOS RECURSOS PROPIOS, CONSIGUIENDO CON ELLO LA DEBIDA DIVERSIFICACIÓN.

RIESGO DE MERCADO.

EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD PARA LA MEDICIÓN DE LOS RIESGOS DE MERCADO ALCANZA A TODAS AQUELLAS OPERACIONES REALIZADAS CON ENTIDADES CUYAS ACTIVIDADES, TANTO DE NEGOCIACIÓN COMO DE GESTIÓN DE BALANCE, ESTÁN SUJETAS A LOS RIESGOS DE MERCADO Y DE LIQUIDEZ.

LOS RIESGOS DE TIPO DE INTERÉS, TIPO DE CAMBIO Y RENTA VARIABLE SON GESTIONADOS Y CONTROLADOS POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA. INDEPENDIEMENTE DE ESTE CONTROL SE REMITE UN INFORME DIARIO A LA COMISIÓN EJECUTIVA CON LA POSICIÓN DIARIA DE ESTOS RIESGOS.

LA MEDICIÓN DEL RIESGO DE MERCADO SE COMPLEMENTA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- ESTABLECIENDO LÍMITES EN POSICIÓN PARA CIERTAS DIVISAS.
- ESTABLECIENDO LÍMITES EN LA CARTA DE RENTA FIJA PRIVADA.
- ESTABLECIENDO LÍMITES A LAS PÉRDIDAS, CONOCIDOS TAMBIÉN COMO LÍMITES "STOP-LOSS".

EN CUANTO AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS, LA ENTIDAD REALIZA LA MAYOR PARTE DE LAS INVERSIONES REFERENCIADAS A LOS TIPOS DE INTERÉS, O A TIPO FIJO, PERO CON VENCIMIENTO A CORTO PLAZO. ASIMISMO, LOS ACREEDORES, EN SU MAYOR PARTE EFECTÚAN LOS DEPÓSITOS A CORTO PLAZO, CON LO CUAL ANTE VARIACIONES DE LOS TIPOS DE INTERÉS DEL MERCADO, PUEDEN EXISTIR PEQUEÑOS DESFASES EN LAS FECHAS DE VENCIMIENTO Y DE REVISIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS QUE SE PRODUCEN ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DEL BALANCE, PERO NUNCA DE MANERA SIGNIFICATIVA. LA ENTIDAD EFECTÚA UN SEGUIMIENTO MENSUAL.

RIESGO DE LIQUIDEZ.

LA ENTIDAD MANTIENE UNA POSICIÓN NETAMENTE PRESTADORA EN EL INTERBANCARIO (93.000 MILES DE EUROS) CON VENCIMIENTO A MUY CORTO PLAZO.

POR OTRA PARTE, MANTIENE ACTIVOS POR UN IMPORTE SUPERIOR A 74.000 MILES DE EUROS QUE PODRÍA HACER LÍQUIDOS EN UN PLAZO ENTRE DOS Y CINCO DÍAS.

ADEMÁS, TIENE APERTURADAS LÍNEAS DE CRÉDITO PARA DISPONER DE MANERA UNILATERAL POR UN IMPORTE HASTA 10.000 MILES DE EUROS.

NO OBSTANTE, LA ENTIDAD REALIZA UNA VIGILANCIA PERMANENTE DE PERFILES MÁXIMOS DE DESFASE TEMPORAL Y EL EQUILIBRIO DE CRECIMIENTO EN LA INVERSIÓN CREDITICIA Y EL PASIVO DE LA CLIENTELA AL POR MENOR.

RIESGO OPERATIVO.

EL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL HA SIDO DEFINIDO APROVECHANDO LA AVANZADA TECNOLOGÍA DISPONIBLE, CON UNAS HERRAMIENTAS AUTOMATIZADAS AL MÁXIMO, PARA FACILITAR LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL.

RIESGO MEDIOAMBIENTAL.

DENTRO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA QUE LA ENTIDAD HA LLEVADO A CABO DURANTE ESTE EJERCICIO, HA SIDO VALORAR LOS RIESGOS MEDIOAMBIENTALES DENTRO DEL ÁMBITO DEL ÁREA DE INVERSIÓN Y RIESGOS.

RIESGO REPUTACIONAL.

LA ENTIDAD CONSIDERA EL RIESGO REPUTACIONAL COMO UN ELEMENTO MUY IMPORTANTE EN LOS PROCESOS DE DECISIÓN.

EL RIESGO REPUTACIONAL PUEDE DEFINIRSE COMO LA POSIBILIDAD DE DAÑO EN LA IMAGEN, PRESTIGIO O REPUTACIÓN DE UNA ENTIDAD, DERIVADA DE LA PERCEPCIÓN QUE TERCERAS PERSONAS PUDIERAN TENER SOBRE SUS ACTUACIONES.

ES UN RIESGO INDEPENDIENTE DE LOS RIESGOS CREDITICIOS Y/O ECONÓMICOS LIGADOS A LAS PROPIAS OPERACIONES, ASÍ COMO DEL RIESGO LEGAL QUE PUDIERA EXISTIR EN EL DESARROLLO E INSTRUMENTACIÓN DE LAS MISMAS. POR LO TANTO, ES UN RIESGO ADICIONAL A CUALQUIER OTRO SOPORTADO.

A LA HORA DE TOMAR DECISIONES EN LA ENTIDAD SIEMPRE SE TIENE EN CUENTA LOS POSIBLES EFECTOS QUE LAS MISMAS PUDIERAN TENER EN LA REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD, ES DECIR, EN LA CONFIANZA QUE LOS CLIENTES, ACCIONISTAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL TIENEN DEPOSITADAS EN EL MISMO.

**D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL RIESGO DE CRÉDITO Y, EN CASO NECESARIO, LA RECUPERACIÓN DEL MOROSO, HAY QUE MENCIONAR EL SEGUIMIENTO DIARIO POR PARTE DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DE POLÍTICA DE RIESGOS DE CRÉDITO.

EN CUANTO AL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS, LA ENTIDAD EFECTÚA UN SEGUIMIENTO MENSUAL.

EN CUANTO AL RIESGO DE LIQUIDEZ, LA ENTIDAD REALIZA UNA VIGILANCIA PERMANENTE DE PERFILES MÁXIMOS DE DESFASE TEMPORAL.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

EL SISTEMA CUBRE ADECUADAMENTE LOS RIESGOS QUE SE PUEDAN MATERIALIZAR EN EL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDEN LAS FUNCIONES DE ESTABLECER Y SUPERVISAR LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL A:

- COMITÉ DE AUDITORÍA.
- DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.
- DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS.

## **E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

“LA JUNTA GENERAL QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO LOS ACCIONISTAS, PRESENTES O REPRESENTADOS, POSEAN AL MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ VÁLIDA LA CONSTITUCIÓN CUALQUIERA QUE SEA EL CAPITAL CONCURRENTemente A LA MISMA.

NO OBSTANTE, PARA QUE LA JUNTA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES, EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD, EL CAMBIO DE ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, Y EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SERÁ NECESARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS, PRESENTES O REPRESENTADOS, QUE REPRESENTEN AL MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DEL VEINTICINCO POR CIENTO DE DICHO CAPITAL, SI BIEN, CUANDO CONCURRAN ACCIONES QUE REPRESENTEN MENOS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO CON DERECHO A VOTO, LOS ACUERDOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PÁRRAFO SOLO PODRÁN ADOPTARSE VÁLIDAMENTE CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS DOS TERCIOS DEL CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO EN LA JUNTA”.

LOS ESTATUTOS PREVÉN EL RÉGIMEN DE QUÓRUM MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

“LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA DE CAPITAL PRESENTE O REPRESENTADO, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO. CADA ACCIÓN DA DERECHO A UN VOTO”.

LOS ESTATUTOS ESTABLECEN PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

“TODOS LOS ACCIONISTAS QUE SEAN TITULARES DE, AL MENOS, UN 1 POR MIL DEL CAPITAL SOCIAL, PODRÁN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL. LOS ACCIONISTAS QUE POSEAN MENOR CANTIDAD PODRÁN HACERSE REPRESENTAR POR OTRO ACCIONISTA CON DERECHO DE ASISTENCIA, O POR CUALQUIERA DE LOS QUE AL AGRUPARSE INTEGREN EL MÍNIMO ANTES FIJADO.

LA REPRESENTACIÓN SERÁ NOMINATIVA Y CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁN ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES.

ASIMISMO PODRÁN ASISTIR A LA JUNTA, CON VOZ Y SIN VOTO LOS DIRECTORES, TÉCNICOS Y DEMÁS PERSONAS QUE, A JUICIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TENGAN INTERÉS EN LA BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS SOCIALES Y CUYA INTERVENCIÓN EN LA JUNTA PUEDA, SI FUERA PRECISA, RESULTAR ÚTIL PARA LA SOCIEDAD. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL PODRÁ AUTORIZAR LA ASISTENCIA DE CUALQUIER OTRA PERSONA QUE JUZGUE CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LA JUNTA DE REVOCAR DICHA AUTORIZACIÓN”.

LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LAS JUNTAS SON TODOS LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

**E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.**

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2007:

TERCERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD, APLICACIÓN DE RESULTADO Y CENSURA DE LA GESTIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

POR UNANIMIDAD.

CUARTO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REDUCCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE TODAS LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL NÚMERO ACTUAL DE ACCIONES Y AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO ACUERDO Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

POR UNANIMIDAD.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS.  
POR UNANIMIDAD.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL, EN UNA O VARIAS VECES, EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME OPORTUNAS, Y HASTA LA CUANTÍA Y EN EL PLAZO Y FORMA PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 153 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, PUDIENDO AL EFECTO EMITIR CUALESQUIERA CLASE DE ACCIONES PERMITIDAS POR LA LEY, INCLUSO ACCIONES SIN VOTO, CON O SIN PRIMA DE EMISIÓN, EN LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE ESTIME PERTINENTES, Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.  
POR UNANIMIDAD.

SÉPTIMO.- EXAMEN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y PREVIAS LAS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS, PUEDA EN EL PLAZO MÁXIMO LEGAL, EN UNA O VARIAS VECES, YA DIRECTAMENTE YA A TRAVÉS DE SOCIEDADES ESPECÍFICAMENTE CONSTITUIDAS, PARTICIPADAS AL CIENTO POR CIENTO POR EL BANCO Y, EN SU CASO, CON OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PLENA POR BANCA PUEYO, EMITIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES, BONOS SIMPLES, BONOS SUBORDINADOS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, CÉDULAS TERRITORIALES, BONOS NO CONVERTIBLES, PAGARÉS, CESIONES DE TODO TIPO DE DERECHOS DE CRÉDITO PARA REALIZAR TITULIZACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS DE TITULIZACIÓN CONSTITUIDOS AL EFECTO, PARTICIPACIONES PREFERENTES, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS ANÁLOGOS QUE RECONOZCAN O CREEN DEUDA, SIMPLES O CON GARANTÍA DE CUALQUIER CLASE, SUBORDINADOS O NO, A TIPO FIJO O VARIABLE, EN EUROS O EN CUALQUIER CLASE DE DIVISAS, EN UNA O VARIAS EMISIONES DE IGUALES O DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, CON DURACIÓN TEMPORAL O INDEFINIDA, Y LAS DEMÁS FORMAS Y CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, DEJANDO SIN EFECTO EN LA CIFRA NO UTILIZADA LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE 1 DE JUNIO DE 2004 PARA LA EMISIÓN DE PAGARÉS.  
POR UNANIMIDAD.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6º, 7º, 8º, 16º, 17º, 26º Y 29º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.  
POR UNANIMIDAD.

NOVENO.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5, 7, 8 Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.  
POR UNANIMIDAD.

DÉCIMO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REFUNDICIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DELEGACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN TEXTO REFUNDIDO DE DICHS ESTATUTOS SOCIALES.  
POR UNANIMIDAD.

UNDÉCIMO.- DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS.  
DESIGNACIÓN DE ERNST & YOUNG, S.L., POR UN PERIODO INICIAL DE TRES AÑOS.  
POR UNANIMIDAD.

DUODÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO, RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUEDA COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES SEÑORES:

D. RICARDO DEL PUEYO CORTIJO

D. FRANCISCO JAVIER DEL PUEYO CORTIJO

D. FRANCISCO RUIZ BENÍTEZ-CANO

D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ TRECEÑO

D. JOSÉ ANTONIO ITURRIAGA MIÑÓN

D. MANUEL ISIDORO MARTINS VAZ

SE FIJA EN SEIS EL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

POR UNANIMIDAD.

DECIMOTERCERO.- FIJACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS EN EL EJERCICIO 2007.

POR UNANIMIDAD.

DECIMOCUARTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

POR UNANIMIDAD.

**E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[www.bancapueyo.es](http://www.bancapueyo.es)

TIPO DE ACCESO: LIBRE

**E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.**

NO EXISTE NINGUNO DE ESTOS SINDICATOS.

## **F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.**

CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2007, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACORDÓ POR UNANIMIDAD LA ADHESIÓN AL REGLAMENTO-TIPO INTERNO DE CONDUCTA EN EL ÁMBITO DEL MERCADO DE VALORES APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA.

ASIMISMO, SE ACORDÓ QUE EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA, COMO ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO REGLAMENTO, FACILITARA COPIA DEL MISMO A TODAS LAS PERSONAS SUJETAS AL MISMO.

DE ESTE MODO, LA SOCIEDAD SE HA ADECUADO A LAS EXIGENCIAS EN MATERIA DE RECOMENDACIONES Y REGLAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO RESPECTO DE LAS SOCIEDADES NO COTIZADAS Y, EN PARTICULAR, EN LO RELATIVO A LAS REGLAS REQUERIDAS PARA LAS SOCIEDADES EMISORAS DE VALORES.

EN ESTE SENTIDO, EN EL EJERCICIO 2007, NO SE HAN OBSERVADO INCIDENCIAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL MENCIONADO REGLAMENTO.

## **G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2007, LA SOCIEDAD MERCANTIL PORTUGUESA "BANIF – SGPS, S.A." ADQUIRIÓ LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE QUE ERAN TITULARES D. LUIS, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MERCEDES Y D<sup>a</sup> PETRA M<sup>a</sup> DEL PUEYO CORTIJO, QUEDANDO COMO TITULAR DE 49.980 ACCIONES (33,32% DEL CAPITAL SOCIAL).

NO EXISTE NINGÚN OTRO ASPECTO RELEVANTE RELATIVO A LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO APLICADAS POR ESTA ENTIDAD QUE NO HAYA SIDO ABORDADO POR EL PRESENTE INFORME.

-----  
**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 26-03-2008.**

**Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

NINGUNO.